



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso.
Queda para proveer. **Buga, Agosto nueve (09) de 2021.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

SUCESION INTESTADA. CS
DEMANDANTE: RODRIGO IVAN CACERES/Acreedor Hereditario
CAUSANTE: JOSE ARNULFO RODRIGUEZ
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-00296-00
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1134

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente asunto, se atiende memorial presentado por la partidora designada en este asunto, **YESENIA FERNANDA ESPINOSA TORRES**, informando al despacho que la parte demandante en este asunto, no le ha cancelado los honorarios señalados por el despacho, por lo que solicita su requerimiento.

Revisado el expediente se tiene que mediante auto interlocutorio No. 066 del 25 de junio de 2021, se señaló la suma de \$590.000.00 como honorarios a favor de la auxiliar de la justicia mencionada, la cual corresponde a una carga de la parte demandante que debe cumplirse.

Por lo anterior el Juzgado.

RESUELVE:

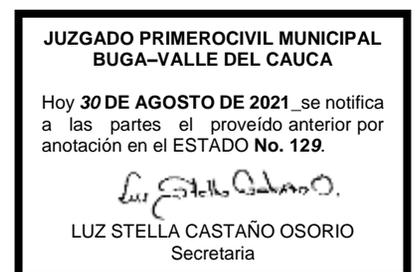
REQUERIR al señor **RODRIGO IVAN CACERES acreedor Hereditario** y parte interesada en este asunto, se sirva si es que no lo ha hecho, proceder con el pago de los honorarios fijados mediante auto interlocutorio No. 066 del 25 de junio de 2021, a favor de la partidora aquí designada, la profesional del derecho **YESENIA FERNANDA ESPINOSA TORRES**, o indique al despacho las razones para no haber dado cumplimiento a ese mandato. Oficiése e insértese esta decisión.

NOTIFIQUESE

Mariela R

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Buga



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:



3196b300e5da8f3047bc6fe119bda36bffd42ee8a8e6a8c922fb9e8300533c56
Documento generado en 29/08/2021 07:43:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**